

cerca sus operaciones? Si la misión de ellos fuera santa como se cree, en tan largos años que existen en el Ucayali ¿no se viera, siquiera algún pequeño resultado? Por otra parte; ¿Qué significan esos viajes que anualmente hacen los Padres á Ocopa por la vía del Mayro, llevando cargadas dos ó tres canoas de las mas grandes que navegan en el Ucayali, sin que nadie pueda penetrar lo que llevan? A mi poco entender, la existencia de los padres en el Ucayali, tiene un fin distinto del que se cree; y es un obstáculo para el desarrollo y progreso de esos lugares, pues lejos de introducir la moral cristiana y difundir los verdaderos preceptos de la religion, introducen el desorden, la anarquía, la inmoralidad y la mas fanática superstición, como se vé por el lamentable estado de atraso y desorden en que viven los indios mas apegados á ellos. Y si á esto se agregan el alarde que hacen de ser ESPANÓLES, y de no reconocer, segun dicen, mas autoridad que la del Papa, y la de su Reina, se tocará con la convicción de que es mejor, para el bien del pais, erejir esos pueblos en parroquias y nombrar curas que las sirvan, que tenerlos entregados á esos padres que bajo la misión de santidad encubren una conducta misteriosa, que nadie puede describir con acierto, pero que se vé no redundar en bien del pais.

De Calleria en ocho dias de surcada se llega á la boca del rio Pachitea, sin encontrarse en todo el tránsito mas que algunos ranchos de infieles Cunibos y Shipivos. En la boca del rio Pachitea, y en la estación del verano, reside Don Manuel Gordon, quien por medio de los infieles de la cercanía, se ocupa en la salazon de peje, y en la extracción de algunos artículos de la montaña, que despues vende en Nauta, donde tiene establecidas sus relaciones comerciales.

El Ucayali en general es abundante en pesca y en caza, se cultiva el plátano, la yuca, la caña de azucar, el maiz, mani, camotes y pequeñas cantidades de algodón; se encuentra, aunque no en abundancia, cria de animales domésticos; pero hay el inconveniente de que en las grandes crecientes que se suceden cada cinco años, pocos son los terrenos marginales que no se inundan, y en esta época se experimenta escasez de los artículos que se cultivan, y que forman una parte esencial del alimento de los indios.

Es tambien el rio abundante en toda clase de madera mas ó menos apreciables: el Cedro y el guano ó Caoba se encuentra especialmente con abundancia. Los hay de varias clases y de colosales dimensiones, demostrando con su robustez y lozanía la fertilidad del terreno.

Se encuentra igualmente varios artículos de estimación y resinas preciosas, como son la Copayba, el incencio, el estoraque, el sangre de drago, el Copal, la cañaña, la brea, la cera amarilla y blanca, la zarza-parrilla, la capela, la cascarrilla y otros muchos artículos útiles en la medicina; pero apesar de saberse con seguridad que existen, poco ó nada las extraen, á excepcion de la zarza-parrilla que se ha sacado en abundancia y vendido con aprecio en el mercado del Pará.

Cuando la civilización se introduzca en esos lagares y se desarrolle la industria y el comercio, entonces se palparán las grandes riquezas que encierra, y se descubrirán muchas, que hoy solo se tiene noticia de que existen.

Quiera el Cielo que nuestro Gobierno continúe como hasta aquí, prestando su decidido apoyo en bien de estos lugares, y pronto se conseguirá el engrandecimiento, no solo de estos, sino de toda la República.

Rio Pachitea.

El rio Pachitea es navegable en cualquier estación por buques á vapor en toda su extensión desde la boca hasta el punto de Pichi, de donde dista para llegar al puerto del Mayro dos dias de surcada en canoa.

Los R. R. Padres misioneros hacen por esta vía un viaje anual para Ocopa; pero cuidan de verificarlo en el verano, porque en el invierno, la impetuosidad del agua les impide surcar, y son impotentes los remos de los indios para vencerla. Fuera de ellos nadie transita por allí, ya porque no tienen objeto, ya tambien por temor de los barbaros antropófagos "Cashivos" que asestan al pasajero para sorprenderlo de noche, matarlo y saciar con ellos sus feroces instintos; pero esto se evita haciendo noche en las islas que tiene el rio, y poniendo un centinela que vigile mientras los otros duermen, pues aunque los Cashivos no tienen embar-

caciones, hacen uso de la "Supuna" que es un palo grueso, grande, hueco y sobresaliente por el medio. Este lo parten á lo largo y les sirve de una frágil embarcación para andar por el rio.

El Pachitea lo mismo que el Ucayali es rico en producciones naturales y está llamado á prosperar si se establece la navegación fluvial.

Si estas mal coordinadas, pero ciertas apuntaciones, llegan á surtir el efecto que deseo, quedarán remunerados mis esfuerzos. Iquitos, 1865. Luis Sandi.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

AVISO OFICIAL.

S. E. ha tenido á bien expedir el respectivo cese á las siguientes patentes: De Vice-Cónsul de Chile en Pacasmayo, á Don Manuel Flores, en 25 de Enero próximo pasado.

De Cónsul de la misma República en Islay, á D. Alejandro Vonder Heyde, en la misma fecha.

De Agente Consular de Francia en el Cerro de Pasco, á D. Adriano Lagravère, en 29 del mismo mes.

Secretaría de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

MARIANO IGNACIO PRADO, JEFE SUPLENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

DECRETO.

Art. 1.º Se erige en Departamento la Provincia litoral de Loreto.

Art. 2.º El Departamento de Loreto se compondrá de cuatro provincias: la del Cercado de Moyobamba, que será formada de los distritos de Moyobamba, Calzada, Habana, Soritor y Rioja; la del Huallaga, su capital la ciudad de Tarapoto, y la formarán los distritos de Tarapoto, Catalina, Sarayacu, Lamas, Saposoa, Juanjui y Pachiza; la del Alto Amazonas, su capital Balza-Puerto, se compondrá de los distritos de Balza-Puerto, Yurimaguas, Santa Cruz, Laguna, Calma-panas, Jeberos y Andoas; la del Bajo Amazonas, su capital Iquitos, y comprenderá los distritos de Iquitos, Nauta, Parinari, Pexas y Loreto.

Art. 3.º El Distrito de Tingo-Maria con los pueblos de su comprensión, se agregará á la Provincia de Huánuco en el Departamento de Junín.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobierno, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa del Gobierno en Lima, á 7 de Febrero de 1866.—Mariano I. Prado.—J. M. Quimper.

Prefectura y Comandancia General del Departamento de Puno, á 27 de Enero de 1866.

Al Sr. Secretario de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

S. S.

Con la mayor satisfacción se ha recibido en esta Prefectura y Comandancia General por el correo de hoy, su estimable circular de 15 del corriente, á la que se acompaña el supremo decreto que declara la guerra á la nación española; y me es grato sobremanera decir á U.S. en contestación, que ántes de recibir su citado oficio, se tuvo ya conocimiento en esta capital del mencionado decreto, el día 25 del que cursa por el núm. 7 del "Peruano" extraordinario, que trajo de la Capital de la República uno de los oficiales destinados á las fuerzas de Gendarmería de esta plaza; y que en vista de tan importante documento, todos los habitantes de esta capital se apresuraron á manifestar el mas ardiente júbilo por un acontecimiento que deja satisfechas las aspiraciones nacionales y realizado por entero el programa de la revolución iniciada por S. E. el Jefe Supremo Provisorio de la República; y aun cuando este suceso abra para el pais una nueva era de duros y penosos sacrificios, no obstante, ante tan sagrados fines, se ha conmovido el patriotismo y entusiasmo de todos los habitantes de Puno, que sobrellevarán con resolución los males de la guerra, estando como se encuentran, siempre dispuestos á derramar su

sangre para salvar del oprobio y mantener ileso su independencia y autonomía.

Quedo Señor Secretario, en momentos de promulgar, con la debida solemnidad, el bando que U.S. me previene; pero entre tanto, dignese U.S. poner en conocimiento de S. E. el Jefe Supremo Provisorio de la República, el júbilo con que se ha recibido tan fausta nueva; asegurando de mi parte y en obsequio de la justicia, que el Departamento en general, deseaba con ansia el que se lavara la afrenta irrogada por el Gobierno Español al Perú el 14 de Abril de 1864.

Dios guarde á U.S.—S. S.—Hipólito Valdéz.

Prefectura del Departamento y Comandancia General del Departamento de Huancavelica, á 27 de Enero de 1866.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

S. S.

La solemne declaración que por decreto de 14 del corriente ha hecho S. E. el Jefe Supremo Provisorio de la República, de hallarse el Perú en estado de guerra con España, ha sido recibida en esta ciudad con los transportes del mas vivo entusiasmo. La República, que desde el 14 de Abril, ha marchado en la actitud que debía asumir respecto al gobierno español, de vacilación en vacilación hasta sellar su deshonra con los ignominiosos tratados de 27 de Enero, vé al fin llegado el momento de revindicar su honra, despues de haber dado al mundo un ejemplo de su abnegación, patriotismo y amor á su independencia, lanzando del poder á un mandatario que no supo comprender los nobles y elevados sentimientos que animan al peruano en todo aquello que se relaciona con la soberanía y dignidad de su patria.

No cumpliría con los deberes de ciudadano, ni con los que me impone mi condición de funcionario, si á mi nombre y al del patriota Departamento de Huancavelica, no me apresurara á rendir un homenaje de gratitud á S. E. el Jefe Supremo, á U.S. y á sus dignos colegas, por la energía y decisión con que han ofrecido al Perú el medio de revindicar su honra y dignidad.

Yo no dudo que en la forzosa y necesaria guerra á que se nos ha provocado, asistidos como nos hallamos por la justicia y el derecho, conseguiremos engrandecer la historia de América con un triunfo, que en nada cederá á las glorias adquiridas por nuestros padres en los memorables campos de Junín y Ayacucho.

Antes de concluir la presente comunicación, me permitiré indicar á U.S., con toda la seguridad que inspira una convicción profunda, que el Departamento de mi mando, dispuesto como se halla á todo sacrificio por contribuir á la revindicación de la honra nacional, secundará eficazmente y con la mayor abnegación la política de S. E. el Jefe Supremo, en cuyo patriotismo y lealtad, tiene la mas plena confianza.

Dios guarde á U.S.—S. S.—Enrique Arias.

Trujillo, Enero 24 de 1866.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

S. S.

El decreto de 14 del presente mes expedido por el Supremo Gobierno, conteniendo la declaración de guerra á la Nación Española, por los violentos ultrajes vil y traicionamente inferidos á nuestra Patria el 14 de Abril de 1864, ha satisfecho la mas noble aspiración de este Departamento, que al lanzarse á la gloriosa lucha emprendida, contra el traidor que vendiera nuestra honra, solo tuvo en cuenta su revindicación, protestando ante el mundo entero que no aceptaba sumiso las vergonzosas condiciones estipuladas en el tratado de 27 de Enero, padron de ignominia para todos sus autores.

Bien ha comprendido S. E. el Jefe Supremo, el sentimiento popular y ha cumplido, cual debiera, las obligaciones que se impuso correspondiendo dignamente á la ilimitada confianza que en él fué depositada.

Los hijos de este Departamento, que han recibido tan plausible acontecimiento con el entusiasmo patriótico que les caracteriza, ansiosos de prestar su contingente de la mas pura sangre que pudiera derramarse, se han presentado en gran número ante esta Prefectura, para que se acepten sus servicios, cualquiera que sea el punto á que se le destine, sin tener en cuenta el género

de sacrificios á que se les someta, porque les sostiene la fé del republicano.

Como U.S., tengo la mas completa seguridad de que no faltará la cooperación perseverante y abnegada de todos los ciudadanos, y ella, como cuantos sacrificios sean precisos, tendrán la mas brillante recompensa en la revindicación de nuestra honra con que veremos cubierto el glorioso pabellon Peruano.

Con el auxilio del Ser Supremo y la conciencia del buen derecho, llegaremos á un feliz término, combatiendo la tiranía y la opresión, y la España, incapaz de comprender lo que puedan los hombres libres, sufrirá en su pobre orgullo una terrible lección que aprovechará á los pueblos.

Satisfactorio me es garantizar á S. E. el Jefe Supremo, por el digno órgano de U.S., que tanto las fuerzas como los pueblos de este Departamento, cumplirán con su deber.

Dios guarde á U. S. S. S.—B. Bueno.

Prefectura de la Provincia de Piura, á 28 de Enero de 1866.

Sr. Secretario de Estado en el despacho de Gobierno.

S. S. He tenido la satisfacción de recibir la circular de U.S. de fecha 15 del corriente, en que acompaña á esta Prefectura el decreto supremo que declara á la República en estado de guerra con el Gobierno de España, en virtud del Tratado de alianza ofensiva y defensiva que se ha celebrado con la de Chile.

S. E. el Jefe Supremo, al hacer esta declaración, ha interpretado la opinión pública de la Nación, y ha cumplido religiosamente con el principio fundamental del programa de la revolución de Febrero. La guerra á España era una necesidad, para lavar la afrenta con que el débil Gobierno del ex-general Pezet ennegreció á su patria con el Tratado de Enero; para manifestar á las naciones del mundo, que si ese Gobierno traicionó, ó pusilánimemente permitió mansillar la honra peruana, la Nación en masa supo resumir su soberanía para castigar al traidor, y para vindicar esa honra ultrajada; y para que las grandes Potencias aprendan á ceñirse á las prescripciones del Derecho, que rechaza siempre el uso brutal de la fuerza para fundar aspiraciones que no tienen por base la justicia.

El Gobierno de España, apartándose de las reglas de la jurisprudencia internacional, que rijen entre las naciones civilizadas, ha traído al Perú y á Chile, y traerá muy pronto á los demás estados del continente de América, las calamidades que nacen de la guerra; pero el Perú y Chile, aliados fraternalmente, han aceptado esas consecuencias de gravedad funesta, para hacer ver á su injusta enemiga, que su patriotismo y su valor es el mismo que brilló en las batallas de su independencia.

Este Departamento ha recibido con grandes demostraciones de entusiasmo la declaración de guerra, la que esta Prefectura hizo publicar por bando, media hora despues de haber llegado la correspondencia oficial; y tengo la convicción que el pueblo Piurano, patriota y valiente, recordando sus pasadas glorias de Pichincha, arrostrará con abnegación los peligros que alguna vez puedan corresponderle en la lid.

Dios guarde á U.S.—S. S.—Ramon Diaz.

Prefectura del Departamento de Ancachs y Comandancia General.—Casma, á 17 de Enero de 1866.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. S.

Me es satisfactorio decir á U.S. que he recibido el oficio circular de 15 del mes corriente en que despues de manifestarme cual ha sido la conducta observada por S. E. el Jefe Supremo Provisorio de la República, con motivo de los ultrajes inferidos á esta por el Gobierno Español, hasta celebrar el pacto de alianza ofensiva y defensiva de cinco de Diciembre último, con la República de Chile, se sirve anunciarme haberse declarado á aquella en estado de guerra con el Gobierno de España, dejando así satisfechas las aspiraciones nacionales y realizado por entero el programa de la revolución iniciada en Arequipa.

Ponetrado del patriotismo de los hijos de este benemérito Departamento, con cuya cooperación cuento para cumplir los deberes que me impone la actualidad, pue-